



Informe sobre la necesidad de contratación mediante procedimiento abierto, de equipamiento de formación para la simulación clínica en la Gerencia SAMU 061 de Baleares

Datos del expediente

Objeto del contrato: Suministro de equipamiento de formación para la simulación clínica financiado con el fondo finalista factor de insularidad 2022

Órgano promotor: Gerencia SAMU 061

Presupuesto: 199.375,61 € (impuestos incluidos)

Antecedentes

1. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. El artículo 28 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Asimismo, establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a) Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al



- catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b) Distribuir de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
 - c) Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
 - d) Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
 - e) Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
 - f) Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.
3. La cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establece la prestación de atención de urgencia, y la define como aquella que se presta al paciente en los casos en que su situación clínica obliga a una atención sanitaria inmediata, dispensada tanto en centros sanitarios como fuera de ellos, incluyendo el domicilio del paciente y la atención in situ durante las 24 horas del día.
 4. La Gerencia del SAMU 061, gerencia de ámbito interterritorial, gestiona y coordina los servicios de transporte de emergencia de todas las Islas Baleares y, por ello, la organización y definición de las actividades asistenciales y procedimientos médicos que se realizan durante la atención urgente extrahospitalaria dentro de su ámbito de actuación.
 5. Teniendo en cuenta esto y de conformidad con el punto 6 de los objetivos fundamentales del Servicio de Salud, es totalmente evidente que para fomentar la formación, docencia e investigación en el ámbito de la salud es necesario contar con la simulación como herramienta de formación y evaluación de habilidades profesionales.
 6. Se precisa de un equipo estable que permita la videograbación para poder generar escenarios de simulación recreados en ambientes donde los equipos de extrahospitalaria desarrollen habitualmente sus labores asistenciales. Para poder ser accesible para todo el personal, se requiere de parte del equipo permita realizar grabaciones y reproducción en remoto y/o escenarios alternativos y realizar el seguimiento y evaluación de las formaciones en las diferentes islas del Archipiélago Balear. El equipo debe ser compatible con maniquís y simuladores de diferentes marcas que permita interconectar el material del que ya dispone la Gerencia SAMU 061 y/o aquel que considere necesario en un futuro para la óptima formación de sus equipos.



Nuria Medina Alvarez a data 05-06-2024 10:00:06 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=



7. Además, esta necesidad se ve reforzada por el acuerdo de mesa sectorial de sanidad del 11 de noviembre de 2016 por la que se aprueba el texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servei de Salut de les Illes Balears, en su artículo 25, señala en relación a la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad, que para ser nombrado personal temporal médico o enfermero de urgencias de atención primaria se tiene que haber superado una prueba practica que consiste en dos ejercicios de Megacode (sistema de simulación de actuación de un caso real), uno de soporte vital avanzado (reanimación cardiopulmonar) y otro de soporte vital avanzado en traumatología (politraumatismos).
8. De acuerdo con el artículo 25.1 del decreto 79/2023, de 22 de septiembre, las Gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del Servicio de Salud.
9. En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 1 de febrero de 2021, se delega en los gerentes territoriales del Servicio de Salud de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público incluso el correspondiente expediente de gasto, cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas, cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 €.
10. En base a lo anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Necesidad

1. En fecha 22 de febrero de 2019 se publica en BOE el Real Decreto-Ley 4/2019 del Régimen Especial de las Illes Balears, en el cual, se establece un instrumento financiero destinado a compensar las consecuencias inherentes a la discontinuidad territorial y que establece en cuanto al Factor de Insularidad en su artículo 17 que:

"Se incluirá como dotación en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio una asignación del Factor de Insularidad de la Comunidad Autónoma



Nuria Medina Alvarez a data 05-06-2024 10:00:06 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=



de las Illes Balears, que se ejecutará conforme a la naturaleza y reglas expuestas en los artículos siguientes.”

2. El crecimiento del servicio SAMU 061 en los últimos años, hace necesaria la incorporación de personal sanitario para cubrir los puestos y la renovación de plantilla que cesa por edad de jubilación. La idiosincrasia del servicio hace que los equipos suelen realizar intervenciones sin apoyo de otro equipo, por lo que se debe asegurar que el personal que se incorpora tenga unas mínimas competencias adquiridas, a través de unas pruebas de acceso evaluables que consisten en una prueba teórica y otra práctica con casos clínicos simulados. Se crea la necesidad también de completar una agenda formativa centrada en la asistencia extrahospitalaria en entornos habitualmente no controlados; La formación basada en simulación permite recrear este tipo de escenarios donde el equipo asistencial debe afrontar situaciones en un entorno seguro donde entrenar habilidades tanto técnicas como otras menos técnicas sin la presencia de facilitadores en la sala.
3. Además de la formación de los profesionales propios, se desarrollan parte de los programas formativos de la titulación de Técnico en Emergencias Sanitarias de instituciones públicas bajo un convenio entre *Conselleria de Educació y Salut*. Se acogen rotaciones de estudiantes de la Facultad de Enfermería, Medicina y residentes de EIR Enfermería Comunitaria y Medicina de Familia entre otros.
4. Disponer de instalaciones formativas adecuadas permite completar la formación de estos rotantes durante su período formativo en el servicio, en habilidades propias de la atención sanitaria urgente y emergente en el medio extrahospitalario.
5. Durante los últimos meses, debido a la modificación y reestructuración de la parte administrativa implicada en la Gerencia, ha sido necesario migrar las instalaciones de formación de la Gerencia del SAMU 061 a otro edificio, por lo que es necesario dotar al nuevo espacio de formación con el equipamiento necesario que dé cobertura a las necesidades citadas.



Document signat electrònicament per: Nuria Medina Alvarez a data 05-06-2024 10:00:06 CEST.

Codi segur de verificació: NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=



6. Para poder ser accesible para todo el personal del SAMU 061 Balears de las diferentes islas de Baleares, se requiere que parte del equipo permita realizar grabaciones y reproducción en remoto y/o escenarios alternativos y realizar el seguimiento y evaluación de las formaciones en las diferentes islas del Archipiélago Balear.
7. Por ello, se necesita adquirir un equipo estable, que permita la generación de escenarios de simulación, con el equipamiento necesario para la videograbación, generación de casos y complementos para habilidades técnicas concretas que puedan añadirse al maniquí y/o paciente estandarizado. El equipo debe ser compatible con maniquís y simuladores de diferentes marcas, que permita interconectar el material del que ya dispone la Gerencia SAMU 061 y/o aquel que considere necesario en un futuro para la óptima formación de sus equipos.



Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte de la Gerencia de Atención Urgencias del 061 de Baleares como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir la necesidad de disponer de estos equipos para la formación mediante simulación clínica, que garanticen la prestación de asistencia sanitaria en la operativa de guardia, según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Duración

La duración de este contrato es desde su formalización hasta la entrega del suministro. Siendo el plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento para todos los equipos de 60 días naturales a contar desde la firma del contrato.

Además, se establece un plazo de garantía mínimo de 3 años.

Una vez finalizado el periodo contractual, este contrato no se podrá prorrogar debido a que se trata de un contrato de suministro de entrega única.

Document signat electrònicament per: Nuria Medina Alvarez a data 05-06-2024 10:00:06 CEST.

Codi segur de verificació: NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2byVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=



Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 119, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante procedimiento abierto.



Importe

Presupuesto máximo de licitación: 199.375,61 €.

El precio de licitación se ha calculado en base a lo expuesto en el informe de adecuación de precio de mercado.

Valor estimado de contrato:

Teniendo en cuenta los costes especificados anteriormente, el importe estimado, sería de 164.773,26 € (IVA excluido).

Distribución de anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Total
2024	60901/G412A01/62304/11 FI022	199.375,64 €

Conclusión

Por todo esto, esta unidad promotora eleva al órgano de contratación el presente informe y solicita que se inicien los trámites adecuados para la contratación mediante procedimiento abierto del dicho equipamiento electromédico para la Gerencia SAMU 061 de Baleares.

Document signat electrònicament per: Nuria Medina Alvarez a data 05-06-2024 10:00:06 CEST.

Codi segur de verificació: NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2bylVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDQxMDM1fB1beJVPz5ySTbN2bylVMu3Yr3eiQsr_9_CkxA8=